

DIRECCION DE OBRAS

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00794, de fecha 21.04.15. Llama a Propuesta Pública.
4. Decreto Exento N° 00965, de fecha 07.05.15. Modifica Itinerario.
5. Decreto Exento N° 01051, de fecha 20.05.15. Modifica Itinerario.
6. Oficio Ordinario N° 1033, de fecha 12.08.15 de Intendencia Regional, que autoriza monto de adjudicación obras civiles Proyecto: "Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil"
7. Certificado N° 409, de fecha 26.08.15 del Concejo Municipal que acuerda aprobar la suscripción de contrato con el Oferente Patricia Balesca López Romero por un monto de \$ 1.012.899.976 IVA Incluido.
8. Decreto Exento N° 01662, de fecha 26.08.15. Adjudica la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N°1892 de fecha 28.09.15, Aprueba contrato para la ejecución del Proyecto **"REPOSICION TEMPLO SAGRADO CORAZON ISLA DE YAQUIL, SANTA CRUZ"**.
10. Decreto Exento N°371 de fecha 19.02.2016, Nombra Profesional para ITO del Proyecto **"REPOSICION TEMPLO SAGRADO CORAZON ISLA DE YAQUIL, SANTA CRUZ"**.
11. Informe emitido con fecha 07.09.2016, Indica incumplimiento de Contrato y sugiere aplicación de Multa.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de realizar la contratación para realizar la obra denominada: "Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil", de la Comuna de Santa Cruz.
2. El proyecto se financiará con recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos provenientes del Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, suscrito con fecha 03.10.2014 aprobado por Resolución Afecta N° 085 de fecha 13.11.14, Cuenta N° 215.31.02.004.001.010.

DECRETO EXENTO N° 01985

1. **APLIQUESE** Multa a contratista PATRICIA BALESCA LOPEZ ROMERO, a cargo de la ejecución del Proyecto **"REPOSICION TEMPLO SAGRADO CORAZON ISLA DE YAQUIL, SANTA CRUZ"**, por incumplimiento de Contrato en los siguientes Puntos:
 - a. Pto. Decimo Tercero "Por incumplimiento de Programación Financiera", referida a los Estados de Pago N°7, 8 y 9, dado que se solicitó un monto inferior a lo comprometido, y de acuerdo a Contrato corresponde una multa equivalente al 5% entre lo comprometido y lo cobrado, por lo tanto la multa es de **\$916.875.-**
 - b. Pto. Decimo Tercero "Por No Presentar Estado de Pago en la Fecha Indicada", correspondiente al Estado de Pago N°9, por lo que aplica una multa de **3 UTM.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FGR/MRR/CMRC/edvs

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DAF (01)
- DOM (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- SECPLAN (01)
-----/